

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL
DOMINIO

Magistrado Ponente: PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO

Radicado: 11001222000020240004500 (T-665)
Accionante: Hernando Pinilla Sánchez
Accionadas: Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Ordena vincular.
Fecha: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que, a partir de los elementos de juicio aportados al trámite se observa que, al parecer, el correo electrónico al que se remitió la solicitud de control de legalidad corresponde al de la Fiscalía 72 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, impera ordenar su vinculación, así como también a los terceros e indeterminados que puedan tener interés en el proceso de extinción 202200498 E.D.

Así las cosas, **SE DISPONE:**

Primero. - VINCULAR a la Fiscalía 72 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio y a las partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio que se adelanta por la Fiscalía 58 E.D. con radicado 202200498, para que, si lo tienen a bien, ejerzan los derechos de contradicción y defensa en el **término improrrogable de doce (12) horas**, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes. A efectos de lo anterior, se deberá surtir el trámite de notificación por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del presente auto en la

página web de la rama judicial, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la demanda constitucional.

Segundo.- COMUNICAR lo aquí dispuesto, por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de Extinción de Dominio de esta Corporación, a la autoridad vinculada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO
Magistrado